

LA GACETA

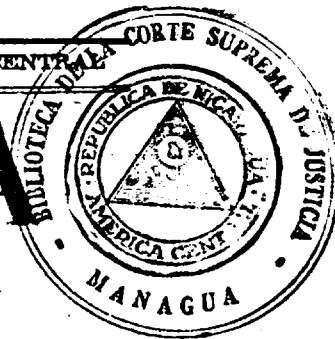
DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Mireya Rojas Castillo

Apartado Postal No 86 — Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional



Managua, D. N., Jueves 27 de Febrero de 1975
 "Año Internacional de la Mujer"
 Año LXXIX No 49

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decreto de Protección Industrial a Firma "José Rodríguez e hijos, S. A." ... Pág. 553

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Solicitud de Derechos de Autor del Libro "Mi Cocina en tu Hogar" ... 555
 Fe de Errata (Relativo Ley Creadora Junta Directiva Teatro Nacional Rubén Darío) ... 555

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica ... 555
 Reposiciones de Marcas ... 556
 Nombres Comerciales ... 558

SECCION JUDICIAL

Remates ... 558
 Títulos Supletorios ... 558
 Donaciones de Solares Municipales ... 559
 Arriendo de Terreno Ejidal ... 559
 Ventas de Terrenos Ejidales ... 559
 Comunicado de Junta Administradora de Construcción del Hospital Nacional del Niño ... 559
 Decrétase Cancelación de Pagaré a la Orden de Sra. Cástula A. de Jarquin Sentencias de Divorcio ... 560
 Declaratoria de Herederos ... 560
 Índice de "La Gaceta" (continúa) ... 560
 Indicador de "La Gaceta" ... 560

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

DECRETO DE PROTECCION INDUSTRIAL A FIRMA "JOSE RODRIGUEZ E HIJOS, S. A."

Reg. 1014 — B/U 938565 — ₡ 400.00

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

En uso de las facultades que le confiere el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por la firma "José Rodríguez e hijos S. A.", (ROVASA), para que, de conformidad con el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y de Acuerdo con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, se clasifique su Planta Industrial que instalará en la ciudad de Masaya, Departamento del mismo nombre, la que dedicará a la producción de lámparas para uso eléctrico.

Segundo: La Resolución No 112—"C", dictada por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio el 30 de Octubre de 1974, en la que tomando en cuenta el dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo, se clasifica dicha Planta Industrial como Industria del Grupo "C", con aplicación de las disposiciones equiparativas del Artículo Transitorio Cuarto.

Tercero: La Comunicación escrita por medio de la cual el interesado acepta los términos de dicha Resolución.

Considerando:

Que es procedente su clasificación de acuerdo con el Convenio.

Que sustituirá importaciones provenientes del área centroamericana y fuera de ella.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 5, 7, Transitorio Cuarto y demás del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Decreta:

Arto. 1º—Otorgar a la firma "José Rodríguez e Hijos, S. A.", (ROVASA) que se dedicará a la producción de lámparas para uso eléctrico, como Industria del Grupo "C", con aplicación de las disposiciones equiparativas del Transitorio Cuarto del Convenio los siguientes beneficios fiscales:

- a) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, durante tres años sobre la importación de la siguiente maquinaria y equipo:

Maquinaria y Equipo	F. Arancelaria
Máquinas Formadora	715-02-00
Devanadoras	716-07-02
Compresores	716-13-14
Prensas	699-12-02
Esmeril Eléctricos	721-12-04
Taladros	721-12-04
Cizallas	699-12-02
Prensas hidráulicas y excéntricas	715-02-00
Punzonadora	715-02-00
Taladros eléctricos	721-12-04
Soldador de Puntos	721-06-05
Herramientas eléctricas portátiles	721-12-04

b) Exención de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de las siguientes materias primas, productos semi-elaborados y envases:

Materias Primas	F. Arancelaria
Mecanismos para operar interruptores	721-01-05
Conmutadores y distribuidores, incluso los reóstatos para arranque y control de motores	812-04-04-09
Base del Star y portaláminas	812-04-04-09
Hierro laminado de todo tamaño y calibre para portalámparas	681-05-00-09
Cuerpos de fundición de aluminios	684-02-05
Plancha de aluminio perforadas	684-02-03-01
Reflectores de aluminio	812-04-01
Cápsulas protectoras de plásticos acrílico	599-01-04-02
Hojas plásticas no manufacturadas	721-19-07
Accesorios eléctricos para lámparas	721-01-04
Balastros de regulación corriente	721-01-03
Condensadores para factor de potencia	721-03-01-01
Bombillos a vapor de mercurio	629-09-02
Empaques de caucho sintético	716-13-18
Moldes para materiales y plásticos artificiales	715-01-00
Repuestos para maquinarias y herramientas	721-04-04-09

- c) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de combustibles estrictamente para el proceso industrial, excepto gasolina. Esta exención se otorga sin perjuicio de las disposiciones legales existentes sobre el particular;
- d) Exención total de impuestos sobre los activos y sobre el patrimonio.

Las exenciones previstas en los acápites b), c) y d) tendrán igual vencimiento que el señalado en el Decreto N° 23 del 20 de Enero de 1967, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial N° 35 del 11 de Febrero del mismo año.

Para el uso de las franquicias en la importación de los artículos antes detallados, el beneficiario presentará ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio solicitud conte-

niendo una lista y sus cantidades de las maquinarias y equipos que necesitará para la instalación inicial de su Planta así como de las materias primas, productos semi-elaborados y envases que utilizará para su producción durante el primer semestre de operaciones. La lista en cuestión, en lo sucesivo o sea durante el período de sus franquicias, deberá ser presentada por períodos semestrales y en lo relativo a importaciones de fuera de Centroamérica, será analizada y aprobada cuando los artículos en ella presentados sean indispensables para el establecimiento, ampliaciones y operaciones de la Planta, no puedan disponerse de sustitutos centroamericanos y sean consignados a la empresa antes mencionada.

La lista antes mencionada, una vez aprobada, será transcrita mediante Resolución al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ante quien el beneficiario deberá solicitar la franquicia o exención respectiva, en cada uno de sus casos.

Arto. 2°—Queda entendido que las listas de maquinarias, equipo, accesorios, materias primas, productos semi-elaborados y envases mencionados en los incisos a) y b) del Arto. Primero de este Decreto, pueden ser modificados, adicionados, o derogados, previo dictamen del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, en su caso.

Arto. 3°—Se le concede a la empresa los beneficios y privilegios anteriores siempre y cuando ésta permanezca operando en la ciudad de Masaya, Departamento del mismo nombre.

Arto. 4°—Sujetar al beneficiario a todas las obligaciones correspondientes de acuerdo con el Convenio y la Ley Nacional, incluyendo las siguientes:

Iniciar las actividades de instalación de su Planta y concluir dichas instalaciones dentro del plazo de dieciocho meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto.

Cumplir con el programa de producción expuesto en su solicitud que fue lo que dio base para otorgar su clasificación y comunicar dentro de los treinta días calendarios de su ocurrencia, cualquier modificación en los planes o proyectos iniciales ocurridos durante el goce de las exenciones.

Suministrar todas las informaciones y datos que le solicite el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y permitir las inspecciones que a juicio de dicho Ministerio, sean necesarias para mantener un control periódico sobre el cumplimiento de los compromisos de la empresa, la cual deberá llevar y anotar en libros y registros especiales, sujetos a inspección, información detallada de las mercancías que importe con franquicia aduanera, así como el uso y destino que haya dado a las mismas.

Arto. 5°—Sujetar, en su caso, al beneficia-

rio a las sanciones que establece el Capítulo X del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Este Decreto se dicta de acuerdo con las disposiciones del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y la Ley Nacional y podrá ser modificado, adicionado o Derogado de acuerdo con los términos de los mismos.

Arto. 6º—Publicar el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial para que surta sus efectos desde la fecha de su publicación.

Dado en Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) E. PAGUAGA I. — (f) A. LOVO CORDERO. — Doy fe: (f) Luis Valle Olivares, Secretario. — (f) Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio. — (f) Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Ministerio de Educación Pública

SOLICITUD DE DERECHOS DE AUTOR DEL LIBRO "MI COCINA EN TU HOGAR"

Reg. No. 9671 — B/U 891494 — Valor ₡ 90.00

Las señoras Mercedes de Chávez y Nenita de Pérez Merille, se han presentado a este Despacho solicitando derechos de Autor y propiedad literaria del libro "MI COCINA EN TU HOGAR" del cual son autoras, quién se crea con derecho.

Opónganse término legal.

Ministerio de Educación Pública. Managua, D. N., veintiocho de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Sergio Valle Ibarra, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

3 1

FE DE ERRATA

En "La Gaceta" N° 44 de Febrero 21, 1975, aparece el Reglamento de la Ley Creadora de la Junta Directiva del Teatro Nacional Rubén Darío. El primer párrafo de su Arto. 5º en la Parte conducente donde dice: "la del Presidente de la Junta y la del Primero o Segundo Vice-Presidente", se corrige, leyéndose dicho párrafo, así:

Arto. 5º—Todo ingreso, ya sea en efectivo o en cheque, deberá depositarse diariamente en la cuenta de Tesorería del Teatro, la cual operará con dos firmas, la del Presidente de la Junta o la del Primero o Segundo Vice-Presidente, así como la del Tesorero.

LA DIRECCION

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 9511 — B/U 890609 — Valor ₡ 90.00

Emhart Corporation, mediante apoderado sollicita registro marcas:

"KWIKSET"

Clase 16.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., veintidós Diciembre, 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 3797 — B/U 824834 — Valor ₡ 90.00

H. B. Fuller Company, Saint Paul, Minnessota, sollicita, mediante apoderado, registro marca:

"H. B. F U L L E R"

Clases: 1, 4, 8, 14, 15, 24, 26.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Julio 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 1

Reg. No. 4062 — B/U 831833 — Valor ₡ 45.00

Callejas Sequeira Compañía Limitada, domicilio Granada, sollicita registro marca fábrica:

"PRODUCTOS YA ESTA"

Clase 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Julio 19, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 1

Reg. No. 4409 — B/U 844004 — Valor ₡ 45.00

Michel Relecom, domiciliada Kinshasa Bélgica, mediante apoderado, sollicita registro marca fábrica:

RELSKA

Clases: 48, 50, 51 y 52.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 19 de Julio, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 4421 — B/U 844128 — Valor ₡ 45.00

Alter S. A., domiciliada Madrid, España, mediante apoderado, sollicita registro marca:

"DAPAZ"

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 30 Marzo, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 4422 — B/U 844127 — Valor ₡ 45.00

Eli Lilly And Company, domiciliada Indianápolis, Estados Unidos América, sollicita registro.

"TOBRA"

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 17 Abril, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 4423 — B/U 844126 — Valor ₡ 45.00
Merck & Co., Inc., domiciliada New Jersey, Estados Unidos América, mediante apoderado, solicita registro marca:

"RIDZOL"

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 27 Julio 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 72 — B/U 901064 — Valor ₡ 45.00
MAS, S. A., Barcelona, España, mediante apoderado, solicita registro marca fábrica:

"BARBARA WARD" "YACHTMAN"

"LUCKY"

Clase 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, siete Diciembre, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 75 — B/U 901065 — Valor ₡ 45.00
Cassella Farbwerke Mainkur Aktiengesellschaft, 6 Frankfurt (Main)-Fechenheim, Alemania, mediante apoderado solicita registro marca fábrica:

"SOLIDOGEN"

Clase 8.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, siete Diciembre, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 103 — B/U 901490 — Valor ₡ 90.00
Cooperativa de Transporte Sureña Limitada, Tegucigalpa, Honduras, mediante apoderado, Dr. Edmundo Castillo Ramírez solicita registro marca servicio:

"C O T R A S U L"

Para. Proteger actividades de empresas por medio transporte terrestre entre Centroamérica:
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 Enero, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reposiciones de Marcas

Reg. No. 924 — B/U 928866 — Valor ₡ 30.00
Salter, Bravo y Compañía Limitada (FRIOMATIC), de este domicilio, mediante apoderado solicita reposición marca:

"FRIOMATIC" No. 21,612

Clase: 34.

Registrada 7 Octubre 1969.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 3 Enero 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srío.

1

Reg. No. 943 — B/U 929309 — Valor ₡ 30.00

Industrias Papeleras Mercurio, S. A., de este domicilio, mediante apoderado solicita reposición marca:

"INDUSTRIAS PAPELERAS" Etiqueta No. 15,847

Clase 40.

Registrada 31 Octubre 1966.

Avisos publicados en Gacetas 152, 158, 167, correspondiente a los días 7, 14 y 25 de Julio 1966.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 13 Noviembre 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 956 — B/U 929124 — Valor ₡ 60.00
International Harvester Company, domiciliada Illinois, Estados Unidos América, mediante apoderado solicita Reposición Marcas:

"McCORMICK" No. 886-A

Clase 10.

No. 886-B

Clase 26.

No. 887-A

"I. H. C."

Clase 10.

No. 887-B

Clase 22.

No. 887-C

Clase 26.

Renovadas 27 Enero 1972.

"INTERNATIONAL"

No. 889-A

Clase 10.

No. 889-B

Clase 22.

No. 889-C

Clase 26.

Renovadas 31 Enero 1972.

"HOUGH"

No. 12,012

Clase 26.

Renovada 7 Agosto 1972.

"FARMALL"

No. 4,410

Clase 22.

"I H" (I roja sobre la H)

No. 4,517

Clase 26.

"SCOUT"

No. 11,292

Clase 22.

"I H (Monograma)"

Avisos publicados Gacetas números 209, 216 y 224 de 1962.

No. 12,477

Clase 22.

No. 12,478

Clase 26.

Trasadas 20 Noviembre, 1971.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Enero 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Srío.

1

Reg. No. 957 — B/U 929125 — Valor ₡ 90.00

The Mennen Company, domiciliada New Jersey, Estados Unidos América, mediante apoderado solicita reposición marcas:

"MENNEN PROTEIN 29" Etq. No. 24,019

"PROTEIN 21" Dibujo No. 24,020

Registradas 8 Marzo 1971.

Avisos publicados Gacetas Nos.

271, 279, 288 de 1970.

"MENNEN SPEED STICK" y dibujo

No. 20,083

Registrada 20 Marzo 1969.

Avisos Publicados Gacetas Nos.

36, 45, 53 de 1969.

"KANON"

No. 17,807

Registrada 12 Junio 1968.

"CITATION"

No. 15,198

Registrada 2 Marzo 1966.

Todas clase 7.

"QUINSANA"

No. 14,975

Registrada 11 Diciembre 1965.

Clase 9.

"M" puesta dentro de una figura rectangular con esquinas redondea-

das conteniendo las palabras "MEN-
NEN QUALITY", al derredor No. 11,173
Renovada 2 Agosto 1971.
"SKIN BRACER" No. 8,997
Renovada 12 Septiembre 1967.
Ambas clase 7.
"GENTIL" No. 12,654
Clase 7.
"DIBUJO DE UN BEBE PELO
CAFE DENTRO DE ROSA COLOR
ROJO O ROSADO, CONOCIDO
COMO "BEBE EN LA ROSA" No. 7,819-A
Clase 6. No. 7,819-B
Clase 7.
"MENNEN BABY MAGIC
(BEIBI MAEYIC) (MAGICO
BEBE)" No. 7,371
Clase 7.
"MENNEN" No. 8,431
Clase 6. No. 8,430
Clase 9.
"MENNEN" Acompañado del re-
trato de "GERHARD MENNEN" No. 4,763
Clase 7.
"SPEED STICK" No. 13,327
Clase 7.
Traspasadas 30 Mayo 1967.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 15
Noviembre 1974. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 958 — B/U 929126 — Valor ₡ 30.00
McGregor-Doniger Inc., domiciliada New York,
Estados Unidos América, mediante apoderado
solicita reposición marcas:
"LADY MCGREGOR" No. 13,428
Registrada 18 Junio 1964.
"SCOTSET" No. 17,600
Registrada 4 Abril 1968.
"MCGREGOR" con rúbrica No. 4,568
Renovada 9 Noviembre 1965.
Todas clase 42.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 27
Enero 1975. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 959 — B/U 929127 — Valor ₡ 75.00
Time, Incorporated, domiciliada New York,
Estados Unidos América, mediante apoderado
solicita Reposición Marcas:
"LIFE" en letras blancas sobre fon-
do rojo dentro de cuadrilátero rec-
tangular con faja roja con amplia-
ción en la base No. 3,515
Renovada 28 Mayo 1970.
"TIME" dentro rectángulo con borde
rojo No. 20,491
Avisos publicados gacetas núme-
ros 62, 70 y 76 de 1969.
Registrada 12 Mayo 1969.
"TIEMPO" No. 3,944
Renovada 5 Marzo 1964.
Todas clase 41.
"TIME" dentro de cuadrilátero rec-
tangular formado por bandas roja y
gris y escrita sobre cuadrilátero
interior No. 3,945-A
Clase 29. No. 3,945-B
Clase 41.
Renovadas 5 Marzo 1964.

"TIME" No. 21,884
Clase 29.
Registrada 26 Noviembre 1969.
"LIFE" No. 21,886
Clase 29. No. 21,887
Clase 41. No. 21,888
"TIME" No. 21,888
Clase 41.
Registradas 26 Noviembre 1969.
Opónganse.
Registrador Propiedad Industrial. Managua,
Octubre 17, 1974. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda A.,
Secretario.

1

Reg. No. 960 — B/U 929128 — Valor ₡ 45.00
Cela Landwirtschaftliche Chemikalien G.m.b.H.,
domiciliada Ingelheim am Rhein, Alemania, me-
diante apoderado solicita reposición marcas:
"NEXA" No. 9,663
Renovada 22 Noviembre 1968.
"ROXION" No. 12,239
Registrada 9 Diciembre 1972.
"NEXAGAN"-DIP" No. 20,206
Registrada 21 Abril 1969.
"CELATHION" No. 26,052
Registrada 5 Agosto 1972.
"NEXION" No. 17,598
Registrada 4 Abril 1968.
"AGRONEXIT" No. 9,661
Registrada 14 Junio 1969.
Todas clase 8.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 27
Enero 1975. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secreta-
rio.

1

Reg. No. 961 — B/U 929129 — Valor ₡ 120.00
WM. Wrigley Jr. Company, domiciliada Illi-
nois, Estados Unidos América, mediante apode-
rado, solicita reposición marcas:
"P. K" Etiqueta No. 12,684
Registrada 9 Agosto, 1963.
Avisos publicados Gacetas Nos. 219
228, 235 de 1962.
"YUSI" Etiqueta No. 13,382
Registrada 11 Diciembre, 1964.
Avisos publicados Gacetas Nos. 145,
154, 163 de 1964.
"DIBUJO DE HOMBRECILLO" No. 15,760
Registrada 19 Septiembre, 1966.
Avisos publicados Gacetas Nos. 238,
247, 256 de 1965.
"ORBIT" No. 15,856
Registrada 2 Noviembre, 1966.
"ARROWMINT" No. 23,073
Registrada 15 Agosto, 1970.
"TWINMINTS" No. 25,780
"DOUBLEMINT" No. 25,781
"JUICY FRUIT" No. 25,782
"AROMINT" No. 25,783
"SPEARMINT" Etiqueta No. 25,784
"DOUBLEMINT" Etiqueta No. 25,785
"JUICY FRUIT" Etiqueta No. 25,786
Avisos publicados Gacetas Nos. 50,
59, 67 de 1972.
"TRIPLEMINT" No. 25,790
Registrada 29 Mayo, 1972.
"P-K" No. 963
"P. K" escrito dentro figura rectan-
gular atravezada por lanza de doble
punta No. 965
Renovadas 18 Julio, 1972.
"DULCE 18" No. 1,659
Renovada 10 Julio, 1967.

- "WRIGLEY'S" acompañado de las palabras "dulce 16", escrito en el centro de una pastilla de chicle; de las palabras "CHICLE ROSADO" y del nombre y dirección de los propietarios WM. WRIGLEY JR. COMPANY New York, Chicago No. 1,661
Renovada 14 Junio, 1967.
- "DULCE 16" escrito sobre la representación de una pastilla No. 7,382
Renovada 18 Septiembre, 1963.
- "WRIGLEY'S" No. 10,577
Renovada 7 Julio, 1970.
- "JUICY FRUIT" Etiqueta No. 11,877
Avisos publicados Gacetas Nos. 70, 78, 87 de 1962.
- "SPEARMINT" Etiqueta No. 11,876
"DOUBLEMINT" Etiqueta No. 11,878
Renovadas 11 Agosto, 1972.
Ambos avisos publicados Gacetas Nos. 71, 79, 88 de 1962.
- "YUSI" No. 12,125
Renovada 11 Octubre, 1972.
Todas Clase 49.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Enero, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario. 1
- Reg. No. 962 — B/U 929130 — Valor ₡ 30.00
Lander Co., Inc., domiciliada New York, Estados Unidos América, mediante gestor oficioso, solicita reposición marcas:
- "ELIZATETH POST" No. 13,934
Traspasada 30 Mayo, 1967.
- "LANDER" No. 18,212
Registrada 4 Septiembre, 1968.
- "DOROTHY REED" No. 18,478
Registrada 29 Octubre, 1968.
- "LANDER, CHLOROPHYLL STICK DEODORANT" No. 10,403
Renovada 28 Abril, 1970.
Todas Clase 7.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Enero, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario. 1

Nombres Comerciales

- Reg. No. 10 — B/U 898868 — Valor ₡ 30.00
Diversificaciones Agrícolas, Sociedad Anónima, domiciliada en San José, Costa Rica, mediante apoderado, solicita reposición Nombre Comercial:
- "SANDY 'S'" No. 26,173
Registrada 24 Agosto 1972.
Protege y distingue: Establecimiento de Restaurantes y Cafeterías.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 30 Noviembre, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario. 3 1

- Reg. No. 161 — R/F 594375 — Valor ₡ 135.00
Espumas Sintéticas de Centroamérica, S. A., (ESINCA, S. A.) Managua, Nicaragua, mediante apoderado, solicita registro avisos comerciales:
- "DORESTA"... LA CAMA CARINOSA"
"PLEGABLES DORESTA"
"CONFIABLES DORESTA... LA CAMA MAS FUERTE CON EL COLCHON MAS CONFORTABLE"

"DORESTA" LA CONFIABLE DE LARGO TIEMPO

"SEMANA DE LA CAMA "DORESTA"
"SILLAS" DORESTA 2000"... EL PLACER DE SENTARSE COMODO"

Para: Proteger propaganda comercial: De Cama y Sillas.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, diecinueve Noviembre, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 1063 — B/U 923522 — Valor ₡ 30.00
Dos tarde seis Marzo entrante remataráse urbana: Doce varas de frente por treinta y cinco varas de fondo, San Isidro, jurisdicción de Matagalpa, lindante: Norte, Carretera Panamericana; Sur, Olayo Laguna Rodríguez; Oriente, Angela Gámez Gutiérrez; y Occidente, Olayo Laguna Rodríguez.

Ejecuta: Angela Gámez Gutiérrez a Olayo Laguna Rodríguez, por quinientos córdobas.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Local Civil. Matagalpa, Febrero diecisiete setenticinco. — Orlando Rizo Membreño, Srio. 1

Reg. No. 1062 — B/U 923521 — Valor ₡ 30.00
Tres tarde seis Marzo entrante remataráse urbana, doce varas de frente por treinta y cinco varas de fondo, San Isidro, jurisdicción de Matagalpa, lindante: Norte, Carretera Panamericana; Sur, Olayo Laguna Rodríguez; Oriente, Callejón de por medio, Rosalindo Medal; y Occidente; Olayo Laguna Rodríguez.

Ejecuta: Angela Gámez Gutiérrez a Olayo Laguna Rodríguez, por quinientos córdobas.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Local Civil. Matagalpa, Febrero diecisiete setenticinco. — Orlando Rizo Membreño, Srio. 1

Reg. No. 1050 — B/U 923529 — Valor ₡ 30.00
Tres tarde, Marzo quince, corriente año, este Juzgado Local Civil Matagalpa, remataráse predio urbano, de cincuenta varas en cuadro, ubicado en el Barrio El Arenal, Matiguás, lindante: Norte, Antonio Castro y Gabriel García; Sur, Macario Alarcón y Dolores Meza; Oriente, Alfonso Siles; Occidente, Heriberto Castillo, Cruz Picado.

Ejecuta: Rosa Adilia Treminio de Morales a Antonia Rosales Lezama por quinientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil Matagalpa, Febrero dieciocho, mil novecientos setenticinco. — V. González, Juez Local Civil. 1

Títulos Supletorios

Reg. No. 9437 — B/U 869908 — Valor ₡ 45.00
Sagrario Benavides de Castellón, solicita supletorio, cuatro manzanas: Santa Cruz: Oriente, Sur, Julio Blandón; Occidente, Gregorio Sánchez; Norte, carretera Panamericana.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, catorce No-

viembre mil novecientos setenticuatro. — Francisco J. Lanuza, Srío.

3 2

Reg. No. 9445 — B/U 846721 — Valor ₡ 45.00

Angela Sandoval de Domínguez, solicita supletorio casa esta ciudad: Oriente, Doroteo Rodríguez; Norte, Ercilia Gómez; Sur, María Ulloa; Occidente, Adilia Betanco.

Opónganse.

Juzgado Local. Jalapa, once Noviembre, mil novecientos setenticuatro. — Coronado López Ortiz, ríio.

3 2

Reg. No. 9446 — B/U 846720 — Valor ₡ 45.00

Desiderio y Sabino Lagunas Gámez, solicitan supletorio Inmueble: Oriente, Catalina Espinales; Sur, Sinforsoso Gámez; Norte, Martín Zedellón; Occidente, Laura Espinales.

Opónganse.

Juzgado Local. Jalapa, once Noviembre, mil novecientos setenticuatro. — Coronado López Ortiz, Srío.

3 2

Reg. No. 9447 — B/U 846722 — Valor ₡ 45.00

Buenaventura López de Osorio, solicita supletorio predio rural: Norte, La Mía; Oriente, Sur, San José; Occidente, Carretera.

Opónganse.

Juzgado Local. Jalapa, once Noviembre, mil novecientos setenticuatro. — Coronado López Ortiz, Srío.

3 2

Donaciones de Solares Municipales

Reg. N° 759 — B/U 854386 — Valor ₡ 45.00

Carlos A. Palacios C. solicita donación terreno municipal, barrio Santa Rosa, esta ciudad. Norte, calle Sur Pedro Largaespada; Oriente, calle; Poniente, Carlota Alvarez.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Nandaime, cinco de Octubre de mil novecientos setenticuatro. — Alberto A. Vargas Jarquín, Secretario.

3 2

Reg. N° 733 — B/U 903328 — Valor ₡ 30.00

Georgina Rodríguez Moreno, solicita dónesele Cauce Chuisle, barrio Santa Ana, esta ciudad, mide ciento dieciséis metros, lindante: Norte, Georgina Rodríguez Moreno; Sur, Juan Díaz y otro; Este, Ernesto Navarro Richardson, calle enmedio; Oeste, Martina Rodríguez.

Opóngase término legal.

Matagalpa, veintiuno de Enero de mil novecientos setenta y cinco. — Tomás Mansell Solís, Alcalde. — Marcial Márquez Ceas, Secretario.

3 2

Arriendo de Terreno Ejidal

Reg. N° 735 — B/U 870473 — Valor ₡ 45.00

Alberto Rueda Vargas solicita arriendo cien manzanas ejidales, lindantes: Norte, Poniente, monte inculto; Sur, Las Mercedes; Este, Julián Ulloa, otros.

Oponerse.

Alcaldía Municipal Posoltegu, treinta Enero mil novecientos setenticinco. — Emma A. de Mairena, Secretaria.

3 2

Ventas de Terrenos Ejidales

Reg. No. 915 — B/U 929449 — Valor ₡ 180.00

Arnoldo Argüello Tefel, solicita venta terreno ejidal situado a una legua de distancia hacia el Sur-Oeste de esta ciudad, con extensión superficial de quinientas ochenta y cinco varas cuadradas y cuarenta y seis centésimas de vara cuadrada y linda; Norte, callejón privado enmedio, finca de Humberto Argüello Tefel; Sur, terreno de María Tefel de Argüello; Oriente, resto de la finca matriz; y Occidente, callejón privado enmedio, finca de Humberto Argüello Tefel.

Opónganse Quien Tuviere Derecho.

Dado en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los once días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y cinco. — Luis Valle Olivares, Ministro del Distrito Nacional. — Dr. Emilio Bendaña Monterrey, Secretario. Gral. del Distrito Nacional.

3 2

Reg. No. 916 — B/U 929450 — Valor ₡ 180.00

Silvia Vargas de Argüello, solicita venta terreno ejidal situado hacia el Sur-Este de esta ciudad, con una superficie de Dos Mil Ciento Noventa y Tres varas cuadrada y cuarenta y tres centésimas de vara cuadrada, lindando; Norte, terreno de don Pío Castellón; Sur, terrenos de don Gustavo Raskosky; Este, calle de por medio, propiedad de María Tefel Salomón; y Oeste, terreno del antiguo "Nejapa Country Club".

Opónganse quien tuviere derecho.

Dado en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los once días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y cinco. — Luis Valle Olivares, Ministro del Distrito Nacional. — Dr. Emilio Bendaña Monterrey, Secretario Gral. del Distrito Nacional.

3 2

COMUNICADO DE JUNTA ADMINISTRADORA DE LA CONSTRUCCION DEL HOSPITAL NACIONAL DEL NIÑO

Reg. No. 1061 — R/F 939904 — Valor ₡ 270.00

La Junta Administradora de la Construcción del Hospital Nacional del Niño por este medio solicita a las firmas Nacionales de Arquitectos presentar propuestas relativas al diseño y desarrollo de planos y especificaciones del Hospital Nacional del Niño que se construirá en la ciudad de Managua, las que servirán para los fines de la Licitación respectiva.

Las Firms interesadas deberán indicar en su propuesta sus antecedentes profesionales (Curriculum Vitae), así como también el de los Asesores en Especialidades que el Proyecto requiera.

Las Propuestas se recibirán hasta las 5 pm. del día Viernes 14 de Marzo de 1975, en la Oficina del Dr. Gilberto Perezalonso Cifuentes, Secretario de la Junta Administradora, que está ubicada en el Hogar Temporal Infantil de esta ciudad.

Asimismo se hace saber a las Firms interesadas que cualquier información adicional puede ser obtenida en la dependencia indicada en el párrafo anterior.

Managua, Distrito Nacional, a los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos setenticinco. — JUNTA ADMINISTRADORA DE LA CONSTRUCCION DEL HOSPITAL NACIONAL DEL NIÑO.

3 3

DECRETASE CANCELACION DE PAGARE A LA ORDEN DE SRA. CASTULA A. DE JARQUIN

Reg. No. 868 — B/U 914880 — Valor ₡ 360.00

Juzgado de Distrito de lo Civil, Jinotega, tres de Febrero de mil novecientos setenticinco. Las diez y treinta minutos de la mañana. De conformidad con el Arto. 91 de la Ley General de Títulos Valores, decretase la cancelación del "Pagare a la Orden" suscrito por Doña Cástula Altamirano de Jarquín, por la suma de cuarenta Mil Córdobas, a favor del señor Crescencio Rodríguez Blandón, el día diecinueve de Junio de mil novecientos setenticuatro, en la ciudad de Jinotega, pagadero en esta misma ciudad, dentro de un año de plazo, a partir de esa fecha de suscripción. Publíquese este Decreto por tres veces en "La Gaceta", Diario Oficial con intervalos de siete días por lo menos entre cada publicación, al cuidado y por cuenta del reclamante. Autorízase el pago por Doña Cástula Altamirano de Jarquín, a Don Crescencio Rodríguez Blandón, una vez transcurridos sesenta días desde la fecha de la última publicación del Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial, siempre que entre tanto no se haga oposición por terceros. Si en la fecha de la publicación el título no está vencido todavía, el término de sesenta días para el pago corre desde la fecha del vencimiento. Notifíquese este Decreto a Doña Cástula Altamirano de Jarquín. Notifíquese. J. A. Castro F. — Ma. Luisa de Morales, Sria.

Es conforme, y para cumplimiento de la publicación ordenada, libro el presente en la ciudad de Jinotega, a la una de la tarde del día seis de Febrero de mil novecientos setenta y cinco. — Ernesto Campo Valerio, Secretario.

3 2

Sentencias de Divorcio

Reg. 858 — B/U 928910 — ₡ 15.00

Por sentencia 9:00 a.m. de 4 de Febrero 1975, declaróse disuelto matrimonio de José Leonel Jerez Murillo - Nicolasa del Socorro Sequeira López. Sala Civil, Corte Apelaciones Masaya. — Arturo Elí Tablada Tijerino, Secretario.

1

Reg. 870 — B/U 928928 — ₡ 15.00

Sentencia Sala Civil. Corte Apelaciones Granada dictó Enero trece año corriente, declaró disuelto matrimonio unía Auxiliadora Bautista Uriarte, y Adolfo Rocha Solano.

Granada, Enero veinticuatro mil novecientos setenticinco. — Conny P. de Cruz, Secretaria.

1

Declaratoria de Herederos

Reg. 1065 — B/U 900304 — ₡ 15.00

Gregoria Reyes viuda de Narváez solicita declárese heredera su hijo: Manuel Francisco Narváez Reyes.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito Jinotepe, catorce Febrero mil novecientos setenticinco. — Armando Picado Jarquín, Juez.

1

Reg. 626 — B/U 919074 — ₡ 30.00

Aura Velia Zelaya Cantón de Ponce solicita declárese herederos de bienes, derechos y acciones dejados por fallecida hermana Ana Zelaya Cantón, a ella y hermanos: Ciro Iván, Pablo Arturo Zelaya Cantón, Diana Viola Zelaya Cantón de Guerra, Félix Pedro Zelaya Cantón.

Interesados opónganse término legal.

Dado Juzgado Tercero Civil de Distrito. — Managua, veintinueve Enero de mil novecientos setenticinco. Las once cinco minutos de la mañana. — A. Morgan Pérez.

1

Reg. 627 — B/U 919073 — ₡ 30.00

Aura Velia Zelaya Cantón de Ponce solicita declárese herederos de bienes, derechos y acciones dejados por fallecido hermano José Francisco Constantino Zelaya Cantón, ella y sus hermanos: Ciro Iván, Pablo Arturo Zelaya Cantón, Diana Viola Zelaya Cantón de Guerra, Félix Pedro Zelaya Cantón.

Interesados opónganse término legal.

Dado Juzgado Tercero Civil de Distrito. — Managua, veintinueve de Enero mil novecientos setenticinco. Once de la mañana. — A. Morgan Pérez.

1

Reg. — 1090 — R/F 940006 — ₡ 30.00

Luisa Amanda Morales Cano, solicita declararse heredera única y universal; bienes, derechos y acciones que al morir dejó Francisco Donoso Morales Serrano.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y cinco. — Pedro Escobar Sequeira, Juez.

1

Reg. N° 753 — B/U 928166 — ₡ 30.00

Otilia Morales Chavarría, solicita declárese heredera unión hermanos: Carlos Humberto, Marcial Morales bienes, derechos, acciones Humberto Morales Rodríguez.

Oponerse término legal.

Juzgado Tercero Distrito Civil. — Managua, uno Febrero, mil novecientos setenta y cinco. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil Distrito Managua.

1

Índice de "La Gaceta": Aún pendiente del material que se prepara

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES